



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección de Actividades Deportivas

## A V I S O

### PLAZA DE TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO VACANTE TEMPORAL

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Secretaría Académica, la Dirección de Actividades Deportivas convoca al personal interesado en participar para ocupar la plaza vacante temporal como Técnico Académico de Tiempo Completo, **del 21 de febrero al 31 de julio de 2023**, a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

#### A) DATOS DE LA PLAZA

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ENTIDAD ACADÉMICA:** Dirección de Actividades Deportivas Región.

**ACTIVIDADES:** APOYAR A LOS ENTRENADORES EN EVALUACIÓN METODOLÓGICA DEL DEPORTE, Y ESTADÍSTICAS DEL DESEMPEÑO FÍSICO DE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS PARA ENTRENADORES, RELACIONADOS CON EVALUACIÓN METODOLÓGICA DEL DEPORTE, Y ESTADÍSTICAS DEL DESEMPEÑO FÍSICO. COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL CENTRO ACUÁTICO, CURSOS DE AFEL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Horas	Actividades a desempeñar	No. plaza	Horario					Tipo de contratación
			L	M	M	J	V	
40	Apoyar evaluación metodológica del deporte, y estadísticas del desempeño físico Impartir experiencias educativas en el área de AFEL. Promoción deportiva en las diferentes entidades académicas, coordinar actividades del centro acuático.	27636	06-10 16-20	09-15 18-20	06-10 16-20	09-15 18-20	09-15 18-20	IPP

#### A) PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL CON PERFIL AFIN O SIMILAR:

Licenciatura en el área de ciencias aplicadas al deporte, preferentemente con estudios de posgrado en el área de las Ciencias Aplicadas al Deporte, con formación en entrenamiento deportivo. Experiencia en planificación del entrenamiento deportivo, preparación física, evaluación metodológica del deporte, y estadísticas del desempeño físico, desarrollo de estrategias digitales para la enseñanza y aprendizaje de Experiencias Educativas relacionadas con la actividad física y el deporte.

#### B) REQUISITOS Y DOCUMENTACION NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar.
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección de Actividades Deportivas

3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la plaza en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director(a) de la Entidad Académica indicando la plaza a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica.
6. Título profesional de Licenciatura;
7. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Registro Federal de Contribuyentes.
13. Último talón de cheque (en caso de pertenecer a la Universidad Veracruzana).

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 12 y en su caso el 13 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de estos. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

### C) CRITERIOS GENERALES

1. Los integrantes del consejo técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 Fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las persona antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. Si no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del consejo técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este estatuto.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección de Actividades Deportivas

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la ley orgánica, Estatutos y reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes;

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos que los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o alas personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico. Sobre la atención, tramite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico vacante temporal en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con los que tengarelaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario , o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referente el máximo apego al perfil convocado.
3. La fecha de contratación del Técnico Académico por la plaza interina designada, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de plazas con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas plazas de tiempo completo vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación en formato digital (previo cotejo con los documentos originales) de forma presencial el día **17 de febrero de 2023** en horario de 10:00 a 15:00 en las oficinas de Dirección de Actividades Deportivas.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección de Actividades Deportivas

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **día 20 de febrero de 2023**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director(a) de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico y se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de aviso de las plazas de Técnico Académico de Tiempo Completo, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud o de la Dirección General de Recursos Humanos según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”*  
Xalapa, Ver. 16 de febrero de 2023



Mtra. Rosa Maribel Barradas Landa  
Dirección de Actividades Deportivas